ESIDENCIA DE LA REPUBLICA
partamento de Defensa Nacional

Decreto N 7913.-

QUE ACUERDA (5)CINCO AÑOS DE BONIFICACION AL PILOTO DE Ia. DE RESERVA DON CLAUDIO FRUTOS,A LOS EFECTOS DEL RETIRO Y PENSION.-

---

n. 29
3038.-

S.3.N°.....

Asunción, 9 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por el Piloto de Ia.de Reserva Don Claudio Frutos por la vía jerarquica correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° - 3817/51), en la que solicita su inspección médica por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército a los efectos de acogerse a los beneficios que acuerda la Ley a los efectos del retiro y pensión; el informe de la Junta de Reconocimientos Médicos que lo declara con derecho a una bonificación de (5) cinco años de servicios, según Acta N° 14 del 2 de Octubre del corriente año; el dictámen N° 1937/51 del Sr.Auditor General de Guerra; de conformidad con las disposiciones del Art.93 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación y su reglamentación por Decreto N° -- 3457 del 27 de Abril de 1.944,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Acuérdase (5) cinco años de bonificación al Piloto de Ia. de Reserva Don Claudio Frutos, a los efectos del retiro y pensión.-

Art.2°.- Tómese razón,comuníquese,publíquese y regístrese.-

OFH.